

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 OCT. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 535/77 - REF. Nº 4/84

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de los señores Roque José Benito Silva y Mirta Concepción Zannier de Silva, del 9 de Agosto último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan el reconocimiento del cómputo de / la antiguedad durante el período en el cual estuvieron separados de sus cargos;

Que mediante la resolución Nº 305\_77 del 19 de Julio de 1977 se dan por terminadas sus funciones;

Que por la resolución Nº 452\_83 del 6 de Septiembre de 1983 se deja sin efecto la resolución Nº 305\_77 y se los reincorpora como profesores / de la Facultad de Humanidades en los cargos y dedicación que revistaban al momento de la baja;

Que Dirección de Personal informa que a los mencionados profesores se les liquida la bonificación por antiguedad docente de acuerdo a las / certificaciones presentadas y a los servicios registrados en la Universidad, / no computándose el lapso en que no se verifican servicios docentes dentro del período 7 de Julio de 1977 al 6 de Noviembre de 1983;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que se encuentran acreditados los motivos de ambas bajas al haberse dispuesto éstas en virtud de la Ley Nº 21.260, norma indudablemente política, hallándose consecuentemente comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la resolución Nº 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de esta Universidad;

Que dicho artículo textualmente dice: "Reconocer el derecho a reincorporación en la Universidad Nacional de Salta a aquellos docentes y no docentes que hubieran sido cesanteados, prescindidos u obligados a renunciar, por motivos políticos, gremiales o conexos, reconociéndoseles las categorías, condiciones y dedicación al momento de las cesantías, computándoseles además / la antiguedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función",

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.\_Reconocer a los profesores Roque José Benito SILVA y Mirta Concepción ZANNIER de SILVA, de la Facultad de Humanidades, la bonificación por antiguedad docente, desde la oportunidad en que se les dieron por terminadas sus / funciones hasta la reincorporación de los mismos a los respectivos cargos, conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 1° de la resolución nro. / 354\_84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad.

ARTICULO 2°.\_Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la correspondiente partida presupuestaria.

ARTICULO 3°. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Ing. ENO EMILIO GONZO

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 456-84